

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES DEL MITRAB OSMAR ALEXANDER JARQUÍN MEDRANO, R.L, (COOPACTRAMI-OAJM, R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 005-2021-PJ-MA-MEFCCA, aprobada el 23 de abril de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 120 del 30 de junio de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0794** se encuentra la **Resolución No. 005-2021-PJ-MA-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2021-PJ-MA-MEFCCA**, Managua, veintitres de Abril del año dos mil veintiuno, las uno de la tarde, en fecha catorce de Abril del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES DEL MITRAB OSMAR ALEXANDER JARQUIN MEDRANO, R.L, (COOPACTRAMI-OAJM, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las diez de la mañana del día veintisiete de Julio del año dos mil veinte. Se inicia con treinta (30) asociados, quince (15) hombres, quince (15) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 3,000 (tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,000 (tres mil córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DEL MITRAB OSMAR ALEXANDER JARQUÍN MEDRANO, R.L, (COOPACTRAMI-OAJM, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Pedro José Joaquín Obando Alvarado**; Vicepresidente (a): **Xiomara Esther Morales Castillo**; Secretario (a): **Grethel Rebeca Silva Duarte**; Tesorero (a): **Ana Dominga Romero**; Vocal: **Carlos Augusto Alegría Morales**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitres días del mes de Abril del año dos mil veintiuno. **(f) Arlen Chávez Argüello** Directora de Legalización y Registro.